

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño, Antioquia, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Auto Sustanciación	Nro. 112
Proceso	Pertenencia
Demandante	OMAR DE JESUS LONDONO FRANCO
Demandados	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA EDILMA FRANCO DE OCAMPO Y TERCEROS INDETERMINADOS
Radicado	054834089001- 2023-00101-00

De conformidad con el artículo 375 inciso último del numeral 7 del Código General del Proceso, se ordena la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentren.

NOTIFÍQUESE.


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 023** fijados hoy **24 de abril de 2024**. En la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


SOL ANGELA OSORIO RONDÓN
Secretaria